

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

La empresa reconoce que tanto los efectos por el abuso del alcohol, como el uso de drogas atentan contra la seguridad y el bienestar, tanto en el ámbito laboral como en el social y familiar. Por ello y consciente de su responsabilidad ante sus empleados, la sociedad y el medio ambiente, considera necesario establecer Normas y criterios, enfatizando la seguridad en todos sus aspectos y que todo el personal deberá seguir y cumplir en forma ineludible en todos los ámbitos de desarrollo de actividades de la empresa, siendo su estricto cumplimiento condición de empleo. Por tal motivo se dispone:

1. Prohibir el uso inadecuado de drogas autorizadas y/o el uso, tenencia, distribución o venta de drogas ilícitas.
2. Prohibir el uso, tenencia, distribución o venta de bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo.
3. A fin de salvaguardar la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, no podrá desempeñar tareas en o para la empresa, aquel personal que haya sido testeado con resultado positivo, hasta tanto no cumpla íntegramente con su tratamiento de rehabilitación.
4. Los empleados u operarios podrán ser sometidos a evaluaciones médicas, test de alcohol y/o drogas, mediante controles realizados al azar y sin previo aviso.
5. Se efectuaran pruebas de detección de alcohol y/o drogas posteriores a accidentes, cuando existan hechos y/o comportamientos que así lo aconsejen.
6. El uso de alcohol y drogas que ocasionen una incapacidad para el desempeño laboral y el cumplimiento de las responsabilidades individuales, darán lugar a sanciones, establecidas en la política de acción disciplinaria.
7. La empresa se reserva el derecho de efectuar inspecciones sin previo aviso, en cualquiera de sus obras o instalaciones, cuando existan sospechas fundadas sobre el uso indebido de alcohol y/o drogas.

REDACTO	APROBO